



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de abril de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00107-00

Se ordena devolver al interesado la demanda Ordinaria Laboral, instaurada por MARIA GRACIELA ESTRADA PATIÑO en contra de BEATRIZ ELENA ACOSTA MORALES, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 1° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportar nuevamente constancia en los términos del inciso 4° del aludido artículo, de haber remitido el escrito de demanda y sus anexos, a la dirección física Calle 47 N 48 – 09 Segundo piso, Municipio de Itagüí, Barrio Asturias, pues una vez verificada la constancia emitida por Servientrega, se advierte que la misma fue enviada a la dirección Calle 47 # 4B -69 piso 2 Barrio Turias, por lo que, se debe acreditar el envío de manera simultánea a la presentación de la demanda.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 061
Hoy 16 de abril de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78ecef7e12b3b1c5c83529114ca20c6764319f65545abee278580e01356864d**

Documento generado en 15/04/2024 04:01:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>